



Interlocutorio	125
Radicado	05266-31-03-003-2022-00287-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Adelaida María Mejía López
Asunto	No tiene notificada a la demandada

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

No se tiene por notificada a Adelaida María Mejía López (memorial del 14 de diciembre de 2022 folios 18 y 19 cuaderno principal), ya que se hizo a través de la dirección adelitamejia@gmail.com, respecto de la que no se acreditó el uso de la ejecutada para notificarse y de la cual el demandante dimitió en usarla (memorial de subsanación de demanda folio 6 ídem).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8f0a22a9c1d0a0c150451a0b68e199e8e458b88034bcd0b5e1b254af1a4dea**

Documento generado en 02/02/2023 03:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>